

ADENDA NÚMERO 1

CONVOCATORIA PÚBLICA SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y MANTENIMIENTO DE TODAS LAS ÁREAS DEL HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, SEDES ADMINISTRATIVAS Y APOYO A LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

En el proceso de contratación de la E.S.E. METROSALUD cuyo objeto es La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas de para Contratar los servicios de servicio de aseo, desinfección, limpieza, recolección de residuos hospitalarios y mantenimiento de todas las áreas del hospitales, centros de salud, sedes administrativas y apoyo a los contratos interadministrativos, de acuerdo con los requerimientos de la institución y los estándares de calidad, prestando el servicio, en las áreas, horarios que se relaciona en el anexo 2, se hace necesario modificar los términos de la referencia, de la siguiente manera:

PRIMERO. Modificar del numeral 1.2, el alcance del objeto, con el fin de corregir el número de personas requeridas, el cual quedara de la siguiente manera:

ALCANCE DEL OBJETO:

Se requieren un total 141 personas para realizar el aseo y el mantenimiento de las sedes, distribuidos en turnos de acuerdo al anexo N° 2

La E.S.E., podrá incluir o excluir nuevas sedes o servicios o cambiar la ubicación de las mismas para la prestación del servicio

En caso de que se requiera adicionar personal para las sedes hospitalarias, administrativas o para un proyecto, la sede que lo requiera deberá presentar una solicitud a la oficina de talento humano y esta deberá enviar al supervisor del contrato la autorización para el ingreso del operario.

SEGUNDO. Modificar el numeral 14. Forma de pago, a fin de modificar el pago de sesenta días a treinta (30) días, el cual quedara así:

FORMA DE PAGO

La ESE Metrosalud cancelará al Contratista mes vencido, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con los soportes requeridos para el pago. Deberá adjuntarse a la factura de cobro, los cuadro de turnos con firmada por el Coordinador Administrativo de unidad hospitalaria y el supervisor encargado de la sede, certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado, firmado por el coordinador administrativo, y el Informe de Interventoría (anexo 3).

NOTA: LOS CUADROS DE TURNOS SE DEBEN AJUSTARSE A LOS HORARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO NUMERO 2

TERCERO: Modificar el numeral 17. Cumplimiento de gestión ambiental, a fin de modificar el suministro de bolsas plásticas a cargo del contratante, el cual quedara así:

17. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Para este ítem se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Manejo de Residuos hospitalarios y Similares: Los residuos sólidos hospitalarios deben ser manejados por el personal de servicios generales en bolsas plásticas suministradas por el contratante y clasificarlos según lo estipulado en el plan de gestión integral de residuos sólidos hospitalarios y similares de la entidad.
- ✓ Manejo de Residuos áreas administrativas. Los residuos sólidos administrativos deben ser manejados por el personal de servicios generales en bolsas plásticas suministradas por el contratante y clasificarlos según lo estipulado en el plan de gestión integral de residuos sólidos hospitalarios y similares de la entidad.
- ✓ Capacitación: Participar en las capacitaciones programadas por la Entidad.
- ✓ Adherencias a las políticas y/o programas institucionales.

CUARTO: Modificar del numeral 19.3. Documentos financieros, el capital de trabajo, el cual quedara así:

El proponente deberá presentar los siguientes documentos sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Estados Financieros. Los proponentes, deberán adjuntar los estados financieros a 31 de Diciembre de 2016. En el caso de presentarse proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los proponentes entregarán los estados financieros con la siguiente información, la cual servirá para habilitar o no la propuesta:

- Estado de Resultados y Balance General a 31 de Diciembre de 2016, certificados por el Representante Legal y por contador Público. Para el Balance, tanto el Activo como el Pasivo deben presentarse en su porción corriente y no corriente
- Formato Anexo número tres de Información financiera, diligenciado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional del contador

VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información Financiera reflejada en el balance general a 31 de Diciembre de 2016, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR

CONDICION

1. Capital de trabajo Igual o superior al 17% del valor total de la Propuesta presentada.

1. Endeudamiento Igual o inferior al 70%
2. Liquidez igual o superior a 1

Cada uno de los proponentes calculará los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2016 diligenciando para ello el **Anexo Número 3**. "Formato Resumen de información Financiera", el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

Liquidez: El Valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y Capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el Indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65,4, se aproxima por defecto a 65.

Capital de Trabajo: (CT). Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corta plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

CT = Activo corriente – Pasivo Corriente

NOTA 1. – La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 17% del valor total de la propuesta presentada SERA INHABILITADA.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$CT = (AC1 - PC1) * \%P1 + (AC2 - PC2) * \%P2 + \dots + (ACn - PCn) * \%Pn$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

Nivel de Endeudamiento Total: (ET) Este Indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$ET = (\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100\%$

Este indicador debe ser inferior o igual al 70%

NOTA 1.- La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se

INHABILITARA

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumaran de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de Participación en la forma asociativa.

$$ET= (PT1/AT1)*\%P1 + (PT2/AT2)*\%P2 + \dots + (Pnt./ATn)*\%Pn$$

Liquidez: (L)

L= Activo corriente/Pasivo corriente

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y Uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el Promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula.

$$L= (AC1/PC1)*\%P1 + (AC2/PC2)*\%P2+ \dots (ACn / PCn)*\%Pn$$

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará INHABILITADA.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

QUINTO: Modificar el numeral 19.4.1. Experiencia mínima de la empresa, a fin de modificar el requerimiento de experiencia en sector hospitalario, el cual quedara así:

19.4.1. EXPERIENCIA MINIMA DE LA EMPRESA

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se sumará el tiempo y el valor de ejecución que se acredite en las certificaciones que cumplan con los criterios del presente numeral, la cual no podrá ser inferior a tres (03) años de experiencia general en la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección, estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados o en ejecución durante los últimos tres (03) años anteriores al cierre de la presente invitación. Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener:

Las certificaciones de experiencia de los proponentes deberá contener la siguiente información.

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición del certificado
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por quien haya actuado en calidad de contratante en papel membrete o copia de los contratos ejecutados o en ejecución, en papel membrete, y adicionalmente deberá diligenciar el **Anexo Número 4**, resumen de certificaciones de experiencia.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

Para efectos de la evaluación de experiencia se sumarán en tiempo y en valor las certificaciones presentadas de contratos ejecutados o en ejecución cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial y en tiempo hasta completar los 3 años mínimos de experiencia requerida. En cuanto a las uniones temporales y consorcios, este requisito deberá cumplirlo todos y cada uno de los integrantes de las figuras asociativas.
REQUISITO CUMPLE - NO CUMPLE

En las demás condiciones, los términos de referencia continúan iguales


LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ
Gerente E.S.E. Metrosalud

Elaboró	Lina Montoya Arredondo	Aprobó	Olga Cecilia Mejía Jaramillo
	P.U. Abogada		Directora Administrativa

